

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Calendario del contribuyente para el ejercicio 2012

I. Impuestos

Concepto	Ejercicio económico	Plazo cobranza
Impuesto de vehículos de tracción mecánica	Año 2012	1 de mayo al 30 de junio
Impuesto de bienes inmuebles (urbana y rústica)	Año 2012	1 de octubre al 30 de noviembre
Impuesto de actividades económicas	Año 2012	1 de octubre al 30 de noviembre

II. Tasas

Concepto	Ejercicio económico	Plazo cobranza
Tasa de basura	Año 2012	1 de marzo al 30 de abril
Vados	Año 2012	1 de mayo al 30 de junio

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los siguientes recursos:

1.º De reposición ante esta Alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto, según los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º Contra la resolución del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; en caso de silencio administrativo dentro del plazo de seis meses, a partir del vencimiento del plazo de un mes desde el día siguiente al de la presentación del recurso de reposición, de conformidad con los artículos 8.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 14.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya citada.

No obstante, y sin perjuicio de interponer directamente el recurso contencioso-administrativo se podrá ejercitar, por los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.

En Villamanta, a 2 de enero de 2012.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/215/12)